

Quito, 07 de febrero del 2013

**DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE  
CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA**

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la **CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2012, y el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado del flujo del efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.
2. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.
3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la afectación del Control Interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

4. En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de la **CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA** al 31 de diciembre del 2012, y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad.



Dr. José Villavicencio R. MSC  
GERENTE GENERAL

Registro Nacional de Auditores Externos No. 342

**CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA**

**BALANCE GENERAL**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

(Expresado en dólares estadounidenses)

| <u>ACTIVOS</u>                                | 2011             | NOTAS | 2012              |
|-----------------------------------------------|------------------|-------|-------------------|
| <u>ACTIVOS CORRIENTES</u>                     |                  |       |                   |
| Efectivo y equivalentes de efectivo           | 1.069.683        | 3     | 1.969.622         |
| Activos Financieros                           |                  |       |                   |
| Doc. y Ctas por Cob. Clientes No Relacionados | 4.099.071        | 4     | 4.999.968         |
| Doc. y Ctas por Cob. Clientes Relacionados    | 54.228           | 5     | 19.144            |
| Otras cuentas por cobrar                      | 661.465          | 6     | 640.764           |
| Inventarios                                   | 2.230.457        | 7     | 2.706.433         |
| Act. No corrientes Manten. Para la Venta      | 0                | 8     | 11.719            |
| <b>Total activos corrientes</b>               | <b>8.114.904</b> |       | <b>10.347.650</b> |
| <u>ACTIVOS NO CORRIENTES</u>                  |                  |       |                   |
| <u>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</u>              |                  |       |                   |
| Muebles y enseres                             | 56.795           |       | 58.301            |
| Equipo de computación                         | 82.983           |       | 90.019            |
| Vehículos                                     | 73.143           |       | 72.750            |
| Total                                         | 212.921          |       | 221.070           |
| Menos: Depreciación acumulada                 | 80.016           |       | 124.223           |
| Propiedad, planta y equipo neto               | 132.905          | 9     | 96.847            |
| Otros activos                                 | 76.466           | 10    | 43.304            |
| <b>Total activos no corrientes</b>            | <b>209.371</b>   |       | <b>140.151</b>    |
| Activos por impuestos diferidos               | 5.614            | 11    | 10.929            |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                          | <b>8.329.888</b> |       | <b>10.498.730</b> |

  
 Dr. Juan Camilo Ortega Mesa  
 GERENTE GENERAL.

  
 Sra. Diana Morán  
 CONTADORA

**CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA**

**BALANCE GENERAL**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

(Expresado en dólares estadounidenses)

**PASIVOS Y PATRIMONIO**

**PASIVOS CORRIENTES**

|                                                     | 2011             | NOTAS | 2012             |
|-----------------------------------------------------|------------------|-------|------------------|
| Cuentas y Doc. Por pagar Locales                    | 50.841           | 12    | 10.652           |
| Cuentas por pagar diversas / relacionadas           | 5.347.571        | 13    | 7.335.478        |
| Otros Pasivos Corrientes                            | 664.931          | 14    | 413.612          |
| Obligaciones Corrientes con la Admin. Tributaria    | 281.392          | 15    | 211.437          |
| Obligaciones Corrientes por Benef. De Ley Empleados | 174.433          | 16    | 225.790          |
| Provisión para jubilación patronal y deshaucio      | 182.995          | 17    | 240.526          |
| Total pasivos corrientes                            | <u>6.702.165</u> |       | <u>8.437.497</u> |

**PATRIMONIO**

|                                                     |                  |    |                  |
|-----------------------------------------------------|------------------|----|------------------|
| Capital Pagado                                      | 1.725.440        | 20 | 1.725.440        |
| Reserva legal                                       | 43.575           | 21 | 43.575           |
| Reserva facultativa                                 | 388.340          |    | 388.340          |
| Pérdidas acumuladas                                 | 668.294          |    | 513.487          |
| Result. Proven. De la Adop. por Primera Vez de NIIF | -38.937          | 22 | 38.937           |
| Utilidad del ejercicio                              | <u>177.600</u>   |    | <u>456.305</u>   |
| Total patrimonio                                    | <u>1.627.723</u> |    | <u>2.061.235</u> |

**TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO**

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| <u><u>8.329.888</u></u> | <u><u>10.498.730</u></u> |
|-------------------------|--------------------------|

  
Dr. Juan Camilo Ortega Mora  
GERENTE GENERAL

  
Sra. Diana Morán  
CONTADORA

**CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

(Expresado en dólares estadounidenses)

|                                                         | 2011       | NOTAS | 2012       |
|---------------------------------------------------------|------------|-------|------------|
| <b>VENTAS NETAS</b>                                     | 28.599.586 |       | 30.913.480 |
| <b>COSTO DE VENTAS</b>                                  | 22.007.845 |       | 23.532.959 |
| <b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>                         | 6.591.741  |       | 7.380.521  |
| <b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>                              |            |       |            |
| Gastos de Ventas                                        | -3.973.173 |       | -4.452.849 |
| Gastos de Mercadeo                                      | -1.094.906 |       | -1.031.024 |
| Gastos de Logística y Trade                             | -189.481   |       | -426.783   |
| Gastos de Administración                                | -721.715   |       | -599.687   |
| Provisión Gastos                                        | 0          |       | 0          |
| <b>UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONAL</b>                   | 612.466    |       | 870.178    |
| <b>OTROS GASTOS</b>                                     |            |       |            |
| Gastos financieros                                      | -11.616    |       | 8.217      |
| Gasto pérdida siniestros                                | -6.743     |       | -19.673    |
| Gastos Extraordinarios                                  | 274.895    |       | -46.988    |
| Gastos Varios                                           | -2.442     |       | 98.808     |
| <b>OTROS INGRESOS</b>                                   |            |       |            |
| Ingresos financieros                                    | 4.187      |       | 4.583      |
| Servicios mercadeo                                      | 65.359     |       | 62.137     |
| Ingresos misceláneos                                    | 19.105     |       | 5.702      |
| Utilidad venta activos fijos                            | 49.798     |       | 3.125      |
| Otros ingresos no financieros                           | 10.954     |       | 22.611     |
| <b>TOTAL GASTOS E INGRESOS</b>                          | -146.293   |       | -75.530    |
| <b>Ganancia antes de Resultados Integrales</b>          | 466.173    |       | 794.648    |
| <b>GANACIAS DE OPERACIONES CONTINUAS</b>                |            |       |            |
| <b>OTROS RESULTADOS INTEGRALES</b>                      |            |       |            |
| Imp. a las ganancias relac. con otro resultado integral | -          |       | 5.315      |
| <b>TOTAL RESULTADO INTEGRAL</b>                         | 466.173    |       | 799.963    |
| <br>15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES                    | 69.926     | 18    | 119.995    |
| 23% IMPUESTO A LA RENTA                                 | 218.647    | 19    | 223.664    |
|                                                         | 177.600    |       | 456.305    |

  
 Dr. Juan Camilo Ortega Mesa  
**GERENTE GENERAL**

  
 Sra. Diana Morán  
**CONTADORA**

CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012  
(Expresado en dólares estadounidenses)

|                                                                                                | 2011             | 2012             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                                         |                  |                  |
| <i>Ajustes que concilian la pérdida con el efectivo utilizado en actividades de operación:</i> |                  |                  |
| Utilidad Neta                                                                                  | 177.600          | 456.305          |
| Depreciaciones                                                                                 | 43.059           | 45.789           |
| Provisiones                                                                                    | 1.488            | 25.672           |
| Amortización pensiones de jubilación                                                           | 0                | 39.035           |
| <b>Cambios en activos y pasivos de operaciones</b>                                             |                  |                  |
| (Aumento) Disminución Cartera                                                                  | -874.851         | 900.897          |
| (Aumento) Disminución Físcales por cobrar                                                      | 236.049          | 72.734           |
| (Aumento) Disminución Ctas Relacionadas                                                        | -11.030          | 35.084           |
| (Aumento) Disminución Empleados por cobrar                                                     | 188              | 0                |
| (Aumento) Disminución en los deudores varios                                                   | 3.400            | 33.162           |
| (Aumento) Disminución en inventarios                                                           | 643.101          | -475.976         |
| (Aumento) Disminución en Garantías por Cobrar                                                  | 206              | 0                |
| (Aumento) Disminución Activos no Corrientes mantenidos para la venta                           |                  | -11.719          |
| Aumento (Disminución) en Proveedores y cuentas por pagar                                       | -408.090         | 1.947.718        |
| Aumento (Disminución) de obligaciones administración tributaria                                | 0                | 60.955           |
| Aumento (Disminución) en Pasivos estimados y Provisiones                                       | 253.291          | 108.888          |
| Utilidad (pérdida) neta en venta y/o retiro activo fijo                                        | -47.366          | 0.000            |
| Aumento Otros Activos                                                                          | 0                | 251.319          |
| Disminución en Dividendos                                                                      | 18.300           | 0                |
| <b>EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                                     | <b>33.135</b>    | <b>909.253</b>   |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                                         |                  |                  |
| Aumento Activo Fijo                                                                            | 64.815           | 12.439           |
| Venta de activos fijos                                                                         | 0                | 3.125            |
| <b>EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                                     | <b>-64.815</b>   | <b>-9.314</b>    |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>                                    |                  |                  |
| Impacto en patrimonio aplicación primera vez NIIF                                              | -38.937,00       | 0                |
| <b>EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>                                | <b>-38.937</b>   | <b>0</b>         |
| Aumento Neto de Fondos Disponibles                                                             | 60.617           | 899.939          |
| Efectivo y equivalentes al inicio del periodo                                                  | 1.130.300        | 1.059.683        |
| <b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO</b>                                            | <b>1.069.683</b> | <b>1.969.622</b> |

  
Dr. Juan Camilo Ortega Mesa  
GERENTE GENERAL

  
Sra. Diana Morán  
CONTADORA

CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

(Expresado en dólares estadounidenses)

| CONCEPTO                       | CAPITAL SOCIAL | PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES | UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES | UTILIDAD EJERCICIOS DEL EJERCICIO | RESERVAS |             | TOTAL NETO |
|--------------------------------|----------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|----------|-------------|------------|
|                                |                |                               |                                |                                   | LEGAL    | FACULTATIVA |            |
| SALDO INICIAL.                 | 1.725.440      | -513.487                      | 115.108                        |                                   | 43.575   | 388.340     | 1.758.975  |
| TRANSFERENCIA                  |                |                               | -115.108                       |                                   | 0        | 0           | -115.108   |
| COMPENSACIONES:                |                |                               |                                |                                   |          |             |            |
| ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ NIIFs |                | -38.937                       |                                | -119.995                          |          |             | -38.937    |
| PARTICIPACIÓN TRABAJADORES 15% |                |                               |                                | -223.664                          |          |             | -119.995   |
| IMPUESTO A LA RENTA 23%        |                |                               |                                | 799.963                           |          |             | -223.664   |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO       |                |                               |                                |                                   |          |             | 799.963    |
| SALDO NETO DEL PATRIMONIO      | 1.725.440      | -552.424                      | 0                              | 456.303                           | 43.575   | 388.340     | 2.061.235  |

*Juan Camilo Ortega Mesa*  
Dr. Juan Camilo Ortega Mesa  
GERENTE GENERAL

*Diana Morán*  
Sta. Diana Morán  
CONTADORA

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

**1. - Antecedentes**

La Corporación Distribuidora de Alimentos S.A. "CORDIALSA" es una compañía constituida en el Ecuador el 03 de febrero de 1995, cuyo objeto principal es la distribución y en general la comercialización interna y externa de alimentos para consumo humano; venta, comercialización e importación de elementos utilizados en la industria de alimentos; representación de productos y empresas nacionales y extranjeras vinculadas con el sector agro - alimentario. Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y están de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

**2. - Resumen de las Políticas Contables Significativas**

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares y, a partir del ejercicio económico 2011, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que mantiene la compañía

**a) Bases de presentación**

Mediante resolución No. O8.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 la Superintendencia de Compañías, la compañía adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre las normas de Contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

**b) Provisión para cuentas incobrables.**

Se establece un monto máximo para la provisión acumulada de tres veces el valor de la cartera castigada en el año anterior y se causará mensualmente en partes proporcionales durante los doce meses del año.

Previo estudio de los vencimientos de los saldos por cobrar a clientes a diciembre de cada año, se castiga la de la cartera con saldos con más de cinco años de vencimientos que se consideren incobrables.

**c) Valuación de inventarios**

Los inventarios se valúan al costo o su valor neto de realización, el que resulte menor. El valor neto de realización corresponde al precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los gastos de ventas por comisiones. En caso de que el valor neto de realización sea menor que el costo se reconoce un deterioro del inventario.

El costo de los inventarios se determina utilizando el método del costo promedio ponderado

**d) Valuación de los Doc. Y Ctas. Por Cobrar Clientes No Relacionados**

Los Documentos y Cuentas por Cobrar Clientes No Relacionados corresponden a montos adeudados por Clientes por productos vendidos en el curso normal de las operaciones.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor nominal y posteriormente se valoriza a su costo amortizado, menos la desvalorización por deterioro.

La Compañía al final de cada periodo evalúa si hay evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar comerciales. El monto de la pérdida se mide por la diferencia entre el valor en libros de la cartera comercial y el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a la tasa de interés efectiva del activo financiero.

**e) Valuación de propiedades, planta y equipo**

La compañía registra sus activos al costo histórico, las erogaciones posteriores como mantenimiento o reparaciones se cargan a gasto al incurrirse en ellas, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La compañía ha decidido no realizar el avalúo de sus activos (muebles y equipos de oficina, vehículos, equipos de computación), porque considera que se encuentran a su valor razonable

La depreciación se realiza mediante método el de línea recta en función de los años de vida útil estimada de la siguiente manera:

| GRUPO DE ACTIVOS FIJOS | %<br>DEPRECIACIÓN |
|------------------------|-------------------|
| Muebles y enseres      | 10                |
| Equipos de oficina     | 10                |
| Equipos de computación | 33,33             |
| Vehículos              | 20                |
| Instalaciones          | 10                |

**f) Medición de los ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos son medidos utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

**g) Obligaciones laborales**

Todas las obligaciones de tipo laboral que tiene la compañía con sus Empleados, son registradas de acuerdo a exigencias contempladas en el Código de Trabajo y a otras disposiciones legales existentes.

**h) Provisión para jubilación patronal**

El costo del beneficio jubilatorio a cargo de la Compañía se contabiliza mediante la constitución de una provisión que se lleva a los resultados corrientes del ejercicio, con base en el método de unidad de crédito proyectado. El monto es determinado con base en un estudio técnico practicado por un actuario independiente.

La Compañía realiza la provisión para jubilación patronal y el desahucio para todos los trabajadores a partir del primer día de servicio.

**3. - Efectivo y equivalentes de efectivo**

Por clasificación principal al 31 de diciembre del 2012, es como sigue:

|              | (Expresado en dólares) |                  |
|--------------|------------------------|------------------|
|              | 2011                   | 2012             |
| Caja         | 1,700                  | 1,700            |
| Bancos       | 1,067,983              | (i) 1,967,922    |
| <b>Total</b> | <b>1,069,683</b>       | <b>1,969,622</b> |

(i) A continuación un detalle de las cuentas corrientes mantenidas por la compañía.

| Banco            | # Cta. Cte | Saldo al<br>31-12-2012 |
|------------------|------------|------------------------|
| Banco Pichincha  | 3040087404 | 573.916                |
| Banco Guayaquil  | 28900740   | 989.604                |
| Banco Produbanco | 5547385    | 404.401                |
|                  |            | <b>1.967.922</b>       |

#### 4. - Doc. Y Ctas. Por Cobrar Clientes No Relacionados

Las cuentas por Cobrar Clientes No Relacionados al 31 de diciembre del 2012, son como sigue:

|                                    | (Expresado en dólares) |                  |
|------------------------------------|------------------------|------------------|
|                                    | 2011                   | 2012             |
| Clientes                           | 4.166.858              | 4.877.633        |
| Cheques protestados                | 12.482                 | 7.993            |
| Cuentas judiciales                 | 145.042                | (i) 303.206      |
| Provisión para cuentas incobrables | -225.311               | (ii) -188.863    |
| <b>Total</b>                       | <b>4.099.071</b>       | <b>4.999.968</b> |

- (i) Corresponde a cartera vencida entregada a los abogados por incumplimiento en el pago; esta cartera tiene una antigüedad superior a 1 año. Se encuentran con Juicios Ejecutivos. Al 31 de diciembre del 2012 la compañía no nos ha proporcionado el detalle de la cartera que se encuentra en trámite legal.
- (ii) El movimiento de provisión para cuentas incobrables al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

|                                | (Expresado en dólares) |                |
|--------------------------------|------------------------|----------------|
| Saldo al 31 diciembre del 2011 |                        | 225.311        |
| Provisión del año (Gasto 2012) |                        | 25.872         |
| Baja de cartera judiciales     | (a)                    | (62.320)       |
| <b>Saldo al fin del año</b>    |                        | <b>188.863</b> |

La compañía ha determinado establecer una provisión financiera, que según su análisis de antigüedad de cartera se calcula de la siguiente manera.

| Categoría |               | Vencimiento    | Provisión |
|-----------|---------------|----------------|-----------|
| A         | Normal        | 1 - 30 días    | 0%        |
| B         | Subnormal     | 31 - 90 días   | 1%        |
| C         | Deficiente    | 91 - 180 días  | 20%       |
| D         | Difícil Cobro | 180 - 360 días | 50%       |
| E         | Irrecuperable | 361 adelante   | 100%      |

En nuestra opinión la provisión para cuentas incobrables es razonable.

- (a) Corresponde a cartera castigada por más de 5 años de antigüedad, las mismas que se encontraban en cuentas por cobrar judiciales.

#### 5. - Doc. Y Ctas. Por Cobrar Clientes Relacionados

Al 31 de diciembre del 2012, las cuentas por cobrar a compañías relacionadas son como sigue:

|                                 | (Expresado en dólares) |               |
|---------------------------------|------------------------|---------------|
|                                 | 2011                   | 2012          |
| Compañía Nacional de Chocolates | 6.029                  | 4.112         |
| Compañía de Galletas NOEL S.A.S | 34.124                 | 2.803         |
| Colcafé S.A.S                   | 3.632                  | 1.809         |
| Cordials                        | 23                     | 0             |
| Novaventa                       | 10.420                 | 10.420        |
| <b>Total</b>                    | <b>54.228</b>          | <b>19.144</b> |

#### 6. - Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2012, otras cuentas por cobrar son como sigue:

(Expresado en dólares)

|                                     | 2011           | 2012           |
|-------------------------------------|----------------|----------------|
| Cuentas por cobrar empleados        | 6.536          | 6.014          |
| Valores en garantía                 | 29.214         | 30.764         |
| Impuestos fiscales                  | 600.451        | (i) 562.296    |
| Reclamación Impuestos               | 0              | 108.422        |
| Anticipo proveedores                | 18.080         | 5.755          |
| Provisión ingresos por Cobrar Otros | 0              | (ii) -96.160   |
| Otras cuentas por cobrar            | 7.185          | 23.674         |
| <b>Total</b>                        | <b>661.465</b> | <b>640.764</b> |

- (i) El saldo de esta cuenta se compone por lo siguiente:

|                                             | (Expresado en dólares) |
|---------------------------------------------|------------------------|
| Retenciones del año 2009                    | 179.607                |
| Retenciones del año 2010                    | 56.034                 |
| Retenciones del año 2011                    | 36.607                 |
| Retenciones del año 2012                    | 289.140                |
| Subtotal                                    | 561.388                |
| IVA Crédito Tributario venta sector público | 908,96                 |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>562.296</b>         |

- (ii) Corresponde a una provisión por una parte proporcional de los procesos que se encuentran en trámite legal y de acuerdo a la apreciación del abogado de la compañía, no se podrán recuperar.

## 7. - Inventarios

Un resumen de inventarios al 31 de diciembre del 2012, es como sigue:

(Expresado en dólares)

|                                       | 2011             | 2012             |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
| Productos Terminados                  | 2.207.268 (i)    | 2.583.045        |
| Mercadería en Tránsito                | 39.359           | 123.388          |
| Ajuste por desvalorización de inventa | -16.170 (ii)     | 0                |
| <b>Total</b>                          | <b>2.230.457</b> | <b>2.706.433</b> |

- (i) La administración de los inventarios se encuentra a cargo de PORTTRANS, la cual se obliga con CORDIALSA a prestar los servicios de a) Recepción de pedidos y productos; b) Almacenamiento; c) Manejo y control de inventario; d) Distribución y transporte de los productos; e) Devolución de productos y f) Recaudo de facturas de contado, según contrato firmado con la compañía.
- (ii) Al 31 de diciembre del 2012 la compañía no ha realizado el análisis de su inventario con el objetivo de determinar si el costo al que se encuentra registrado es inferior al Valor Neto de Realización.

En nuestra opinión, en vista de que el valor del inventario final al 31 de diciembre del 2012 se vende a precios regulares de venta estamos de acuerdo en no realizar el ajuste a Valor Neto de Realización.

## 8. - Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta

Corresponde a un terreno recibido por la compañía como forma de pago durante el año 2011 que fue reclasificado en febrero del 2012 a la cuenta "Terrenos no operativos" como una propiedad de inversión de acuerdo a la normativa vigente.

Al 31 de diciembre del 2012 el terreno no se encuentra registrado a valor razonable.

## 9. - Propiedad planta y equipo

Un resumen al 31 de diciembre del 2012 de la Propiedad, Planta y Equipo que posee la compañía, es como sigue:

|                             | Saldo al<br>01-01-2012 | Adiciones      | Ajustes y<br>Bajas | Saldo al<br>31-12-2012 |
|-----------------------------|------------------------|----------------|--------------------|------------------------|
| Mueble y enseres operativos | 56.796                 | 2.067          | -561               | 58.301                 |
| Equipos de computación      | 82.983                 | 10.372         | -3.336             | 90.019                 |
| Vehículos                   | 73.142                 |                | -392               | 72.750                 |
| Instalaciones               | 0                      |                |                    | 0                      |
|                             | <u>212.921</u>         | <u>12.439</u>  | <u>-4.289</u>      | <u>221.070</u>         |
| Depreciación Acumulada      | <u>80.016</u>          | <u>-45.789</u> | <u>1.582</u>       | <u>124.223</u>         |
|                             | <u>132.905</u>         | <u>-33.350</u> | <u>2.708</u>       | <u>96.847</u>          |

(i)

- (i) Corresponde a la baja de muebles y equipos de computación completamente depreciados ya no utilizados por la compañía.

#### 10. - Otros activos

Un resumen de otros activos al 31 de diciembre del 2012, es como sigue:

(Expresado en dólares)

|                          | 2011               | 2012          |
|--------------------------|--------------------|---------------|
| Seguros                  | 6.813              | 5.853         |
| Pagos anticipados varios | 15.145             | 2.417         |
| Largo Plazo              | 42.790 (i)         | 35.035        |
| Bienes en dación de pago | <u>11.719 (ii)</u> | <u>0</u>      |
| <b>Total</b>             | <b>76.466</b>      | <b>43.304</b> |

- (i) Corresponden a Cuentas por Cobrar por préstamos a empleados y hasta la fecha de este informe no nos han proporcionado las tablas de amortización y condiciones de pago.
- (ii) Corresponde a un terreno que al 31 de diciembre del 2012 fue reclasificado a la cuenta "Terrenos no operativos"

## 11. - Activos por impuestos diferidos

Los activos por impuestos diferidos reconocidos por la compañía al 31 de diciembre del 2012 son de USD \$ 5.614, los cuales corresponden a la diferencia temporal en el reconocimiento del gasto no deducible durante el primer año de aplicación de NIIF'S y USD 5.315 por ajuste en Jubilación Patronal.

## 12. - Cuentas y Doc. Por pagar Locales

Un resumen de cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2012, es como sigue:

| (Expresado en dólares) |               |               |
|------------------------|---------------|---------------|
|                        | 2011          | 2012          |
| Proveedores Nacionales | 50.841        | 10.652        |
| <b>Total</b>           | <b>50.841</b> | <b>10.652</b> |

## 13.- Cuentas por pagar diversas / relacionadas.

Un resumen de cuentas por pagar relacionadas al 31 de diciembre del 2012, es como sigue:

| (Expresado en dólares)                |                  |                  |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
|                                       | 2011             | 2012             |
| Compañía Nacional de Chocolates S.A.S | 1.248.879 (i)    | 2.445.447        |
| Compañía de Galletas NOEL             | 3.031.057 (i)    | 3.381.911        |
| Colcafé                               | 1.067.636        | 1.508.120        |
| <b>Total</b>                          | <b>5.347.571</b> | <b>7.335.478</b> |

- (i) Compañía Nacional de Chocolates S.A.S y Compañía de Galletas Noel domiciliadas en Colombia son los principales accionistas de la compañía, y sus principales proveedores.

#### 14. - Otros Pasivos Corrientes

Un resumen de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2012, es como sigue:

|                       | (Expresado en dólares) |                |
|-----------------------|------------------------|----------------|
|                       | 2011                   | 2012           |
| Servicios de terceros | 483.237                | (i) 226.792    |
| Empleados por pagar   | 102.396                | (ii) 117.142   |
| Anticipos recibidos   | 18.300                 | 8.330          |
| Ocasionales por pagar | 60.999                 | 61.348         |
| <b>Total</b>          | <b>664.931</b>         | <b>413.612</b> |

- (i) Corresponde a valores por cancelar por bienes y servicios adquiridos a diferentes proveedores nacionales que la compañía mantiene.
- (ii) Las cuentas por pagar a empleados se detallan a continuación:

|                                       | (Expresado en dólares) |
|---------------------------------------|------------------------|
| Obligación Laboral vacaciones         | 87.497                 |
| Obligación Laboral, prima de product. | 29.645                 |
| <b>Saldo al fin del año</b>           | <b>117.142</b>         |

#### 15. - Obligaciones Corrientes con la Admin. Tributaria

Un resumen de impuestos por pagar al 31 de diciembre del 2012, es como sigue:

|                                                 | (Expresado en dólares) |                |
|-------------------------------------------------|------------------------|----------------|
|                                                 | 2011                   | 2012           |
| Retenciones en la fuente de impuesto a la renta | 27.828 (i)             | 14.493         |
| Impuesto a la Renta                             | 218.647 (ii)           | 223.664        |
| Impuesto al Valor Agregado                      | 34.918                 | 26.719         |
| <b>Total</b>                                    | <b>281.392</b>         | <b>211.437</b> |

(i) La cuenta Retenciones en la fuente se detalla a continuación:

|                            | (Expresado en dólares) |
|----------------------------|------------------------|
| Relación dependencia       | 6.821                  |
| Honorarios                 | 553                    |
| Servicios                  | 5.502                  |
| Compras                    | 321                    |
| Arrendamientos             | 1.289                  |
| Otros ingresos Trib.       | 7                      |
| <b>Saldo al fin de año</b> | <b>14.493</b>          |

(ii) Corresponde al Impuesto a la Renta Causado al 31 de diciembre del 2012 conforme a la Conciliación Tributaria presentada en la NOTA 19

## 16. - Obligaciones Corrientes por Benef. De Ley Empleados

Los gastos acumulados al 31 de diciembre del 2012, son como sigue:

|                                | (Expresado en dólares) |                |
|--------------------------------|------------------------|----------------|
|                                | 2011                   | 2012           |
| Sueldos por pagar              | 581                    | 514            |
| Décimo tercero                 | 23.110                 | 18.362         |
| Décimo cuarto                  | 18.174                 | 25.753         |
| IVSS por pagar                 | 62.641                 | 61.166         |
| 15% Participación Trabajadores | 69.926 (i)             | 119.995        |
| <b>Total</b>                   | <b>174.433</b>         | <b>225.790</b> |

- (i) Corresponde a la Participación de las utilidades por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2012 conforme a las disposiciones legales como se muestra en la NOTA 18.

## 17. - Provisión para jubilación patronal y desahucio

La provisión para jubilación patronal y desahucio al 31 de diciembre del 2012, es como sigue:

|                    |  | (Expresado en dólares) |                |
|--------------------|--|------------------------|----------------|
|                    |  | 2011                   | 2012           |
| Provisión patronal |  | 146.821                | (i) 185.950    |
| Desahucio          |  | 36.174                 | 54.576         |
| Total              |  | <u>182.995</u>         | <u>240.526</u> |

- (i) A continuación un detalle del movimiento de la provisión para jubilación patronal, de acuerdo al cálculo actuarial realizado por la compañía Actuaría Cía Ltda.

|                             | (Expresado en dólares) |
|-----------------------------|------------------------|
| Saldo al Inicio del año     | 146.821                |
| Liquidaciones anticipadas   | 13.289                 |
| Provisión del periodo       | (a) 52.417             |
| <b>Saldo al fin del año</b> | <b>185.950</b>         |

- a) A continuación un detalle del movimiento de la provisión del periodo, de acuerdo al cálculo actuarial realizado por la compañía Actuaría Cía. Ltda.

|                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| Costo Laboral Servicios Actuales | 36.709        |
| Costo Financiero                 | 9.543         |
| Amortización de Pérdidas         | 6.165         |
| <b>Saldo al fin del año</b>      | <b>52.417</b> |

## 18. - Participación a trabajadores

De acuerdo a las leyes vigentes en la República del Ecuador, la compañía debe distribuir entre sus empleados y funcionarios el 15% de utilidades antes de impuesto a la renta.

La participación de los trabajadores en las utilidades del ejercicio 2012 es como sigue:

(Expresado en dólares)

|                                                           |                |
|-----------------------------------------------------------|----------------|
| Utilidad del ejercicio                                    | 799.964        |
| Base para el cálculo del 15% participación a trabajadores | 799.964        |
| <b>15% Participación trabajadores</b>                     | <b>119.995</b> |

## 19. - Impuesto a la renta

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario, las sociedades constituidas en el Ecuador estarán sometidas a la tarifa impositiva del 23%.

Una reconciliación del impuesto a la renta, calculado de acuerdo con la tasa impositiva legal es como sigue:

(Expresado en dólares)

|                                              |                |
|----------------------------------------------|----------------|
| Utilidad del Ejercicio                       | 799.964        |
| Menos: 15% Participación Trabajadores        | -119.995       |
| Más: Gastos no deducibles                    | 380.872        |
| Menos: Pago a Trabajadores Discapacitados    | -88.390        |
| Base para el cálculo del impuesto a la renta | 972.452        |
| <b>23% Impuesto a la Renta</b>               | <b>223.664</b> |

## 20. - Capital social

El capital pagado consiste en la suma de US\$ 1.725.440 dividido en 21.568.000 acciones a USDS 0,04 de la Compañía Nacional de Chocolates S.A.S y 21.568.000 acciones a USDS 0,04 de la Compañía de Galletas NOEL S.A.S, cada una con una participación del 50%.

## 21. - Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea destinada como reserva legal hasta que esta como mínimo alcance el 50% del capital. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

## 22.- Result. Proven. De la Adp. Por Primera Vez de NIIF

En esta cuenta la compañía registró al 01-01-2011 los efectos de la aplicación por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, como se detallan a continuación:

|                                  | (Expresado en dólares) |
|----------------------------------|------------------------|
| Provisión Jubilación Patronal    | 23.392                 |
| Provisión Desahucio              | 21.159                 |
| ( ) Activo por impuesto diferido | 5.614                  |
| <b>Saldo al 31-12-2012</b>       | <b>38.937</b>          |

## 23.- Litigios Legales

Al 31 de diciembre de 2012 la compañía presenta los siguientes procesos legales para la recuperación de su cartera; varios de los procesos legales mencionados en el informe correspondiente al año 2011, no constaran en el detalle que se muestra a continuación, toda vez que los demandados o deudores han cancelado las obligaciones que mantenían pendientes con la Compañía, con este antecedente se detallan los siguientes juicios:

1.- Juicio Ejecutivo No. 0776 - 2004, Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, iniciado contra los señores CARLOS ALBERTO GAVILANEZ AVEGNO, REINA FELICITA VERA GARCÍA y JHONNY EDUARDO RAMÍREZ MOSQUERA, Estado: Providencia emitida el 7 de septiembre del 2005, a través de la cual se corre traslado al Perito Lcdo. Antonio Toapanta, toda vez que el informe pericial presentado por dicho Perito fue impugnado por la empresa actora, y se solicitó se practique una nueva pericia o se amplíe el peritaje de todas las firmas que constan en el título ejecutivo (letra de cambio), aparejada a la demanda, materia del presente juicio, mediante providencia de 22 de febrero del 2006, se puso en conocimiento de las partes la ampliación del peritaje, con el cual pese a no estar de acuerdo con su contenido, se solicitó que se determine la autoría de la firma y rúbrica. Al respecto, el Juzgado a través de providencia de 28 de marzo del 2006, dice: en lo principal, lo manifestado por las partes se tomará en cuenta al momento de resolver, esta causa hasta la presente fecha no se ha impulsado, por las supuestas anomalías producidas en la suscripción de la hipoteca abierta, según argumentos del deudor hipotecario, estas novedades fueron comunicadas oportunamente a los respectivos representantes legales, así como al señor Juan Camilo Ortega Mesa, actual Gerente General. - Al respecto, Cordialsa aún no se ha pronunciado a fin de continuar con el proceso, esta causa se mantiene en similar estado, conforme se halla expuesto en informes anteriores, por lo que se indica en este informe las mismas novedades. - La cuantía de la demanda es de \$ 8.032,37, la última novedad en este juicio según información proporcionada por el señor Javier Rosas, el deudor hipotecario planteó una propuesta de pago, misma que hasta fines del mes de diciembre de 2012, no se ha hecho efectiva.

2.- Juicio Ejecutivo No. 1099 - 2005, Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, instaurado contra los señores JUAN SIMÓN GÓMEZ MACIAS y CENA MARIANAMACIAS RIZO, Estado: Sentencia dictada el 6 de noviembre del 2006, a través de la cual se acepta la demanda en consecuencia, se dispone que los demandados paguen de manera inmediata a la empresa actora la suma de \$ 7.500,00, más el interés del 13% anual; el pago de los intereses de mora a lo máximo estipulado por el Banco Central del Ecuador a la fecha de pago de los valores constantes en la letra de cambio; el pago de la comisión del un sexto por ciento de la letra de cambio; y el pago de las costas procesales, continuando con el proceso se solicitó el avalúo del bien inmueble embargado de propiedad de la deudora solidaria, para tal efecto se dispuso se practique mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Los Ríos, con jurisdicción en el cantón Quevedo, despacho que fue entregado por el Juzgado para el cumplimiento de esta diligencia la primera vez el 28 de mayo del 2007, diligencia que el Juzgado de Quevedo no dio cumplimiento, en razón de que la documentación se había traspapelado en el Juzgado, particular que no se me comunicó oportunamente para solicitar un nuevo deprecatorio, en tal circunstancia se pidió al Juzgado un nuevo deprecatorio (segunda vez) el cual fue atendido el 12 de diciembre del 2008, mismo que ha sido ingresado a un Juzgado de lo Civil de Quevedo el 28 de agosto del 2009, esta documentación otra vez fue traspalada en el Juzgado de lo Civil de Quevedo, igual no se me indicó de manera oportuna, en tal situación se solicitó al Juzgado un nuevo deprecatorio (tercera vez), el cual fue atendido el 06 de abril de 2011, cuya documentación y diligencia hasta la presente fecha no ha sido devuelto para proseguir con el trámite pertinente, es decir esta causa se mantiene en el mismo estado,

según consta en el informe anterior, pese haber transcurrido demasiado tiempo, cabe señalar que estas diligencias son coordinadas con el señor Javier Rosas, en su calidad de Jefe Administrativo de Cordialsa, - La cuantía de la demanda es de \$ 7.500,00.

3.- Juicio Ejecutivo # 361-2006, Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, instaurado contra los cónyuges señor ENRIQUE ANDRÉS MACIAS y señora BLANCA EUFEMIA FERNANDEZ RIVERA, Estado: Sentencia dictada el 12 de marzo del 2008, mediante la cual se acepta la demanda y se dispone que los demandados paguen inmediatamente a Cordialsa, el importe de la letra de cambio, esto es la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, más el interés legal vigente regulado por el Directorio del Banco Central, a partir de su vencimiento, mismos que serán liquidados pericialmente, una vez practicada la liquidación y notificada a las partes se aprobó en todas sus partes, por el que el Juzgado emitió el respectivo mandamiento de ejecución a fin de que los ejecutados paguen o dimitan bienes, lo cual no cumplieron los demandados, por lo que se pidió al Juzgado se designe un perito para que realice el avalúo del bien inmueble embargado, diligencia que se realizará vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Ventanas, dicho despacho fue atendido por el Juzgado el 19 de enero del 2009, el cual hasta la presente fecha no ha sido devuelto para proseguir con el trámite, esta causa se mantiene en el mismo estado, ya que aún no ha sido devuelto el deprecatorio para continuar con el trámite del juicio, no obstante de haber transcurrido mucho tiempo, por lo que se ha reconstituido las novedades de los informes anteriores. La cuantía prevista en la demanda es de \$ 50.000,00, este valor no corresponde a la obligación real que adeudan los ejecutados, siendo la deuda por una cantidad menor, se presentó la demanda por el valor de \$ 50.000,00 en razón de que en la letra de cambio consta es valor, la última providencia en esta causa es de fecha 15 de octubre de 2012, mediante la cual el Juzgado atendió el último escrito presentado por la empresa actora, disponiendo tomar en cuenta la comparecencia del señor Juan Camilo Ortega Mesa como Gerente General de Cordialsa.

4.- Juicio Verbal Sumario # 1147-2006, Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, iniciado contra la señora MAGDALENA INÉS MACIAS MACIAS en calidad de deudora solidaria y cónyuge sobreviviente del señor LEONARDO ERNESTO SERRANO VELÁSQUEZ, y de sus herederos, Estado: Sentencia dictada el 24 de marzo del 2008, a través de la cual se acepta la demanda y se dispone que la señora Magdalena Inés Macías Macías cónyuge sobreviviente del señor Leonardo Ernesto Serrano Velásquez y los herederos del señor Leonardo Ernesto Serrano Velásquez, presuntos y desconocidos paguen a Cordialsa el valor de \$ 22.193,20, más los intereses legales calculados a la tasa máxima de mora fijada por el órgano regulador y costas procesales, practicada la liquidación de intereses y costas asciende a la suma de \$ 41.113,33, misma que fue notificada a las partes para la observación o aprobación, no habiendo observaciones el Juzgado aprobó en todas sus partes, por lo que emitió el mandamiento de ejecución para que los demandados paguen o dimitan bienes equivalentes al capital, intereses y costas procesales, lo cual no cumplieron, razón por la cual se pidió el embargo del bien inmueble constituido en hipoteca abierta a favor de Cordialsa otorgado por la señora Magdalena Inés Macías Macías, mismo que fue ordenado el 16 de diciembre del 2008, diligencia que se

practicará mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la Provincia de Manabí, conasiento en la Ciudad y Cantón Portoviejo, el despacho para el cumplimiento de esta diligencia fue atendido por el Juzgado el 15 de enero del 2009, esta diligencia no se realizó por cuanto en el deprecatorio no se ha incorporado la boleta de embargo, por tal razón se devolvió el despacho y se solicitó al Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil un nuevo deprecatorio, ordenado mediante providencia de fecha 24 de septiembre del 2009, su despacho fue atendido el 6 de octubre del 2009, para la diligencia de embargo, mismo que aún no ha sido devuelto para proseguir con la causa, este juicio se mantiene en el mismo estado, por cuanto, aún no ha sido devuelto el deprecatorio para continuar con el proceso, a pesar de haber transcurrido mucho tiempo, por lo que las novedades son las mismas de los informes anteriores.- La cuantía constante en la demanda es de \$22.193,20.

5.- Juicio Ejecutivo # 760-2007, Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de los cónyuges el señor RICHARD IGNACIO LÓPEZ CEVALLOS y señora JADIRA GECIBEL CAJAS COBENA, deudores principales; y, de los cónyuges señor DARÍO EDUARDO CAJAS MEDINA Y señora FLOR DEMARÍA COBENA MAGALLANES, deudores solidarios, Estado: Sentencia dictada el 9 de julio del 2010, mediante la cual se acepta la demanda y se dispone que los demandados paguen el capital adeudado constante en la letra de cambio por la suma de \$ 7.924,14, más los intereses del 13% anual desde la aceptación hasta la total cancelación, una vez practicada la liquidación de capital e intereses y notificada a la actora y demandados se aprobó en todas sus partes, por lo que el juzgado expidió el mandamiento de ejecución el 5 de noviembre del 2010, por la cantidad de \$ 13.435,94, a fin de que los ejecutados paguen o dimitan bienes, lo cual no cumplieron los demandados, por lo que se presentó al Juzgado un escrito el veinticinco de noviembre del 2010, pidiendo se designe un perito para que realice el avalúo del bien inmueble embargado, diligencia que se realizará vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Guayaquil. Al respecto el Juzgado en providencia dictada el 11 de enero del 2011, dispone que previo a proveer lo que corresponda, el señor Secretario de esta Judicatura siente la razón respectiva en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 5 de noviembre del 2010, una vez que el Juzgado siente dicha razón, se insistirá en el pedido anterior, esto es, la designación del perito para que efectúe el avalúo del inmueble, despacho que fue atendido por el Juzgado el 15 de febrero del 2011, deprecándose a uno de los señores Jueces de lo Civil de la Provincia del Guayas conasiento en la ciudad y cantón Guayaquil para el cumplimiento de la diligencia de avalúo del bien inmueble embargado, pese al tiempo transcurrido dicha documentación no ha sido devuelta para continuar con el trámite, siendo esta la última novedad constante en el proceso, debo indicarles que de manera reiterada he venido insistiendo a fin de que se cumpla con las diligencias ordenadas para continuar con el proceso. La cuantía de la demanda es de \$ 7.924,14.

6.- Juicio Ejecutivo No. 980-2007, Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de los cónyuges señor HERBI HERT JONHY INTRIAGO BEDOY A y señora PAULINA DEL ROSARIO MAISINCHO MIRANDA, deudores principales; y, de la señora CARLOTA MERCEDES BEDOY A CORRAL, deudora solidaria, Estado: Sentencia dictada el 18 de agosto del 2008, la cual acepta la demanda y se

proceso solicito varias diligencias como exhibición de diferentes documentos, confesión judicial del Gerente General de Cordialsa, oficios para Instituciones Públicas y Privadas, las cuales aún no se han cumplido en su totalidad, toda vez que el Juzgado por ocupación no ha dado cumplimiento a las diligencias en el día y hora señalados, razón por la cual se ha solicitado que se fije nuevo día y hora para las dos diligencias pendientes, posteriormente la parte demandada se acercó personalmente a las oficinas de Cordialsa a fin de plantear una propuesta de pago, misma que fuera aceptada por la empresa, para lo cual se suscribió una Acta Transaccional el 16 de abril del 2009, en tal circunstancia, la parte actora se comprometió a no continuar con el proceso siempre y cuando los demandados cumplan con el pago de las cuotas mensuales acordadas, caso contrario se proseguirá con el trámite de este juicio, se mantienen las mismas novedades, toda vez que la empresa no me ha indicado que continúe con el proceso. La cuantía de la demanda es de \$ 86.265,87, este juicio se mantiene con las mismas novedades constantes en el informe anterior, se suma el escrito presentado el 24 de mayo de 2012, mediante el cual se informó al Juzgado del convenio existente con los demandados para los fines pertinentes.

8.- Juicio Ejecutivo # 868-2008, Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, instaurado en contra del señor JOHN ANDY HAZ MELENDREZ, deudor principal; y del señor ROBERTO FRANCISCO HAZ CASTRO, deudor solidario, Estado: Calificación de la demanda según providencia de fecha 12 de septiembre del 2008, mediante la cual se dispone el embargo del bien inmueble hipotecado por el deudor solidario a favor de Cordialsa, así como también se dispone que se cite a los demandados, cuyas diligencias a cumplirse será vía Deprecatorio a través de uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia del Guayas, con asiento en la ciudad y cantón Guayaquil, despacho que fue atendido por el Juzgado el 2 de diciembre del 2008, según información del señor Javier Rosas, esta documentación fue extraviada, pero no se me comunicó oportunamente, razón por la cual el 2 de octubre de 2012 se solicitó al Juzgado un nuevo deprecatorio, el cual fue ordenado con providencia de 15 de octubre de 2012, Y despachado el 12 de noviembre de 2012, mismo que hasta la presente fecha no ha sido devuelto para continuar con el proceso -. La cuantía de la demanda es de \$ 15.278,43.

9.- Juicio Ejecutivo No. 1228-2009, Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de la señorita MARTEL MARIUXI MUÑOZ REYES, deudora principal; y de los cónyuges señor VICTOR DANILO VELEZ PLUAS y señora LORENA CECILIA MUÑOZ REYES; y, de los cónyuges señor IVAN XAVIER VELEZ PLUAS y señora ARACHLY CAROLA CASTILLO APOLINARIO, deudores solidarios, Estado: Sentencia dictada el 4 de octubre de 2012, mediante la cual se acepta la demanda y se ordena que los deudores paguen a Cordialsa el capital adeudado constante en la letra de cambio, esto es, la suma de \$ 18.747,78, más el interés del 13% anual desde su emisión, mismos que serán liquidados periódicamente, una vez que se practique la liquidación y notificación se solicitará se apruebe en todas sus partes a fin de continuar con el proceso. La cuantía de la demanda es de \$ 18.747,78.

10.- Juicio Verbal Sumario No. 1285-2009, Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra del señor CARLOS ORLANDO RUIZ VALENCIA, Estado: Calificación de la demanda mediante auto de fecha 12 de octubre del 2009, a través del cual se dispone que se cite al demandado, cuya diligencia se realizará vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia del Guayas, con asiento en la ciudad de Guayaquil, despacho que fue atendido por el Juzgado el 22 de octubre del 2009, cuya documentación fue devuelta sin que se haya cumplido la diligencia de citación, en razón de que en la dirección que consta en la demanda no le conocen al demandado, dicho por personas del lugar y vecinos del sector, en tal circunstancia se solicitó al Juzgado que disponga se cite a la demandado por la prensa, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, este pedido fue atendido y ordenado por el Juzgado favorablemente según providencia de 27 de noviembre de 2012 Y las 3 publicaciones relativas a las citaciones al demandado se encuentran realizando con fechas 3, 17 y 31 de enero de 2013, una vez que se cumpla con esta diligencia se continuará con el proceso, esta es la última novedad en este juicio. La cuantía de la demanda es de \$ 11.389,39.

11.- Juicio Ejecutivo No. 1295-2009, Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de la señorita JAZMINA EVELIN FREIRE CELIN, deudora principal; y, de los cónyuges señor LUIS ALFREDO CELIN y señora ROSARIO ALGUINGA ESCARZA, deudores solidarios, Estado: Calificación de la demanda mediante auto de 13 de octubre del 2009, a través del cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por los deudores solidarios a favor de Cordialsa, así como también se ordena que se cite a los demandados, cuyas diligencias se realizarán vía deprecatoria a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Napo con jurisdicción en el cantón Archidona, despacho que fue atendido por el Juzgado el 30 de octubre del 2009, para la práctica de estas diligencias, el cual no ha sido devuelto para continuar con el proceso, a pesar de haber transcurrido mucho tiempo, las novedades siguen siendo las mismas que constan en los informes anteriores.- La cuantía de la demanda es de \$ 3.828,88.

12.- Juicio Verbal Sumario No. 1356-2009, Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra del señor DIEGO ALCÍV AR SÁNCHEZ GONZÁLEZ y la señora ROSA ELIZABETH SAMANIEGO CORREA, Estado: Calificación de la demanda según auto de fecha 17 de noviembre del 2009, mediante el cual se dispone que se cite a los demandados, esta diligencia se realizará vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Loja con asiento en la ciudad de Loja y Catamayo, despacho que fue atendido por el Juzgado el 8 de diciembre del 2009, para la práctica de dicha diligencia, misma que se cumplió parcialmente, ya que el domicilio de la otra demandada también se encontraba ubicado en la ciudad de Loja, razón por la cual se solicitó al Juzgado un nuevo deprecatorio, mismo que fue atendido, una vez cumplida la diligencia de citación a la otra demandada, se devolvió el deprecatorio al Juzgado, continuando con el trámite del juicio, se encuentran evacuándose algunas diligencias solicitadas por la parte demandada en la etapa de prueba, además, la señora Rosa Elisa Samaniego Correa, en su calidad de deudora hipotecaria, aduce que la tiene constante en la Hipoteca abierta otorgada a favor de Cordialsa no le corresponde, por lo que, solicitó al Juzgado que se designe un perito para que realice el examen

pertinente, designado el perito, este emitió el informe, el cual es desfavorable para la empresa actora, razón por la cual se efectuaron observaciones y se impugnó dicho informe, solicitando a la vez se designe un nuevo perito, pedido que el Juzgado no aceptó, por lo que pedí la revocatoria, misma que fue negada, su estado actual es autos para dictar sentencia según providencia dictada el 7 de noviembre de 2012. La cuantía de la demanda es de \$ 8.289,5.

13.- Juicio Ejecutivo No. 1368-2009, Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra del señor MARCELO JAVIER MARTÍNEZ SARABÍA, deudor principal; y, de los cónyuges JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ MEZA y señora RITA EVANGELINA SARABÍA HERRERA, deudores solidarios, Estado: Calificación de la demanda según auto inicial de fecha 09 de noviembre del 2009, mediante el cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por los deudores solidarios a favor de Cordialsa, así como también se ordena que se cite a los demandados vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Los Ríos, con asiento en la ciudad y cantón Quevedo, despacho que fue atendido por el Juzgado el 01 de diciembre del 2009, para la práctica de dichas diligencias, el cual aún no ha sido devuelto para continuar con el proceso, a pesar del tiempo transcurrido, las novedades de este juicio siguen siendo las mismas que constan en los informes anteriores hasta la presente fecha, por las razones señaladas. La cuantía de la demanda es de \$ 7.384,74.

14.- Juicio Verbal Sumario No. 1633-2009, Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de la señora PATRICIA MARIBEL INTRIAGO VILLANUEVA, Estado: Calificación de la demanda mediante auto de fecha 18 de diciembre del 2009, según el cual se dispone que se cite a la demandada, vía deprecatorio librado a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia del Guayas, con asiento en la ciudad de Guayaquil, despacho que fue atendido por el Juzgado el 15 de enero del 2010, para la práctica de dicha diligencia, misma que fue devuelta sin que se haya cumplido, la diligencia de citación a la demandada, en razón de que la dirección que consta en la demanda es incompleta, siendo la única que se conoce, en tal circunstancia se solicitó al Juzgado que disponga se cite a la demandada por la prensa, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, pedido que aún no ha sido atendido por el Juzgado, siendo la última providencia dictada en este juicio el 23 de enero de 2012, para atender el pedido mencionado es necesario conseguir tres certificaciones de entidades públicas de Guayaquil, relacionadas con la prestación de servicios básicos, mediante las cuales se indique que no consta como abonada la demandada, cuya documentación hasta la presente fecha no ha sido proporcionada por Cordialsa para continuar con el trámite esta es la última novedad en este juicio. La cuantía de la demanda es de \$ 3.456,10.

15.- Juicio Ejecutivo No. 1642-2009, Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra del señor AGUSTÍN POZO ZAMORA, deudor principal; y, el señor AGUSTÍN POZO GONZÁLEZ, deudor solidario, Estado: Calificación de la demanda según auto inicial dictado el 21 de diciembre del 2009, mediante el cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por el deudor solidario a favor de Cordialsa, así como también se ordena que se cite a los demandados, omitiéndose en

cuya calificación que estas diligencias se practicarán vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Santa Elena, con asiento en la ciudad y cantón La Libertad, razón por la cual se pidió con escrito que se amplíe y se corrija la providencia, lo cual fue atendido por el Juzgado el 13 de enero del 2010, el despacho para la práctica de dichas diligencias fue entregado el 29 de enero del 2010, éstas no se cumplieron por parte de la empresa actora, por lo que, el Juzgado declaró el abandono debido al tiempo transcurrido, Cordialsa mediante escrito presentado el 24 de octubre de 2012, solicitó nulidad del auto de abandono, pero el Juzgado, pedido que fue negado según providencia dictada el 21 de noviembre de 2012, en tal circunstancia Cordialsa solicitó la revocatoria de esta providencia según escrito presentado el 26 de noviembre de 2012, el cual aún no ha sido despachado por el Juzgado. La cuantía de la demanda es de \$7.697,11.

16.- Juicio Ejecutivo No. 1642-2009, Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, iniciado en contra de los cónyuges señor DAR WIN ÁNGEL CLA VIJO CONFORME y señora MERCEDES AMARILIS PALMA ENRIQUEZ, deudores principales; y, de la señora NANCY ISABEL ENRIQUEZ MONTENEGRO, Estado: Calificación de la demanda según auto de fecha 13 de enero del 2010, mediante el cual se dispone el embargo del inmueble hipotecado por la deudora solidaria a favor de Cordialsa, así como también se ordena que se cite a los demandados vía deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la provincia de Santa Elena, con asiento en la ciudad y cantón Santa Elena, despacho que fue entregado por el Juzgado el 4 de marzo del 2010, para el cumplimiento de dichas diligencias, el cual aún no ha sido devuelto para proseguir con el trámite de este juicio, a pesar de haber transcurrido mucho tiempo, por lo que, reitero las novedades constantes en el informe anterior. La cuantía de la demanda es de \$ 3.435,56.

17.- Juicio Verbal Sumario No. 0908-2010, Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, iniciado contra la señora MÓNICA ELIZABETH VARGAS GARCÍA. Estado actual: sentencia dictada el 28 de diciembre del 2011, mediante la cual se acepta la demanda y se dispone que la señora Mónica Elizabeth Vargas García pague a Cordialsa la suma de \$ 28. 986,69 dólares americanos más los intereses legales calculados a la tasa máxima de mora de Ley, dicha sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, razón por la cual se solicitó al Juzgado que designe un perito para que realice el cálculo de capital intereses, practicada la liquidación de capital intereses, el Juzgado emitió el mandamiento de ejecución y concedió a la deudora un término para que cancele la obligación adeudada, ésta no cumplió con el mandato del Juzgado, razón por la cual, la empresa actora solicitó el embargo de los dos vehículos de propiedad de la demandada, otorgados en Prenda Industrial Abierta a favor de

Cordialsa, pedido que fue aceptado por el Juzgado mediante providencia dictada el 30 de noviembre de 2012, disponiendo el cumplimiento de esta diligencia a través de los señores Depositarios Judiciales del cantón Quito, una vez efectuado el sorteo recayó el mismo a nombre del señor Oswaldo Miño, para el efecto el Depositario designado emitió los oficios pertinentes dirigidos a los Agentes de la Policía Nacional para su localización y detención y en consecuencia levantar la correspondiente Acta de

Embargo, este es el estado actual de este proceso. La cuantía prevista en la demanda es de \$ 28.986,69.

18.- Juicio Verbal Sumario No. 0909 20 I 1, Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, instaurado contra el señor RAMIRO WLADIMIR MATAMORROS CORREA, Estado: Calificación de la demanda aceptando a trámite y disponiendo que se cite al demandado mediante deprecatoria a través de los Jueces de lo Civil de la Provincia de Laja con asiento en el cantón Loja, cuyo despacho fue atendido por el Juzgado el 16 de agosto del 2011, cumplidas las diligencias fue devuelto el deprecatorio al Juzgado a fin de proseguir con el trámite correspondiente, siendo su estado actual autos para dictar sentencia. La cuantía fijada en la demanda es de \$ 3.508,56.

Debo indicarles que he venido insistiendo a la empresa actora, a fin de que se cumplan con las diligencias dispuestas mediante deprecatorio, toda vez que la mayor parte de las causas detalladas en este informe se encuentran pendientes desde hace mucho tiempo atrás, lo cual ha impedido continuar y culminar con los procesos legales tendientes a exigir el pago de las obligaciones que mantienen pendientes los deudores de Cordialsa, pedido que he formulado al señor Javier Rosas, en su calidad de Jefe Administrativo de Cordialsa con quien he venido coordinando los casos legales.

Finalmente en cuanto a mis honorarios, se encuentran cancelados en su totalidad al 31 de diciembre del 2012, de acuerdo a los términos acordados.

## 24.- Aspectos Relevantes

- El Servicio de Rentas Internas con resolución NAC-DGERCGC12-00846 de enero 2013 sustituye:

En el literal J, sustituye "costos y gastos", por la frase "la sumatoria total de los costos, gastos, compras y adquisiciones"

En el R.O. No. 860 del 2 de enero del 2013 Artículo primero.- La contribución que las Compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de las Superintendencia de Compañías deben pagar a esta, para el año 2013, de conformidad con lo que establece el inciso tercero del artículo 449 de la Ley de Compañías, será de acuerdo con lo especificado en la siguiente tabla:

| MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑÍAS<br>(En USD Dólares) |                | CONTRIBUCIÓN<br>POR MIL SOBRE<br>EL ACTIVO<br>REAL |
|------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------|
| DESDE                                                      | HASTA          |                                                    |
| 0                                                          | 23.500,00      | 0,00                                               |
| 23.500,01                                                  | 100.000,00     | 0,71                                               |
| 100.000,01                                                 | 1.000.000,00   | 0,76                                               |
| 1.000.000,01                                               | 20.000.000,00  | 0,82                                               |
| 20.000.000,01                                              | 500.000.000,00 | 0,87                                               |
| 500.000.000,01                                             | En adelante    | 0,93                                               |

Según acuerdo No. 0215 del 26 de diciembre del 2012 del Ministerio de Relaciones Laborales del salario básico unificado para el 2013 fija a partir del 01 de enero del 2013 es de USD 318.00/100 dólares mensuales

En el R.O. 857 del 26 de diciembre del 2012 Segundo Suplemento se encuentran los nuevos formatos de los formularios 101-102-107; para la declaración permitirán un mejor manejo de la información de los contribuyentes. A partir del 01 de enero del 2013

En el registro oficial No 351 de fecha 29 de diciembre del 2010, el impuesto a la renta de sociedades se aplicará de la siguiente manera para el ejercicio económico del año 2011 el porcentaje será del 24% para el 2012 será el 23% y a partir del 2013 se aplicará el 22%

Con resolución No.NAC-DGIERCGC12-00835 publicada en el S.S.R.O de fecha 26 de diciembre del 2012 en la cual se modifica los rangos de la tabla de Impuesto a la Renta prevista en el literal a) del Art. 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los mismos que regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas, a partir del 01 de enero del 2013.

| IMPUESTO A LA RENTA 2013 |              |                          |                               |
|--------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------------|
| Fracción Básica          | Exceso hasta | Impuesto Fracción Básica | % Impuesto Fracción Excedente |
| -                        | 10.180       | -                        | 0%                            |
| 10.180                   | 12.970       | 0                        | 5%                            |
| 12.970                   | 16.220       | 140                      | 10%                           |
| 16.220                   | 19.470       | 465                      | 12%                           |
| 19.470                   | 38.930       | 855                      | 15%                           |
| 38.930                   | 58.390       | 3.774                    | 20%                           |
| 58.390                   | 77.870       | 7.666                    | 25%                           |
| 77.870                   | 103.810      | 12.536                   | 30%                           |
| 103.810                  | En adelante  | 20.536                   | 35%                           |

| IMPUESTO HERENCIA, LEGADOS, Y DONACIONES AÑO 2013 |              |                          |                               |
|---------------------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------------|
| Fracción Básica                                   | Exceso hasta | Impuesto Fracción Básica | % Impuesto Fracción Excedente |
| -                                                 | 64.890       | -                        | 0%                            |
| 64.890                                            | 129.780      | 0                        | 5%                            |
| 129.780                                           | 259.550      | 3.245                    | 10%                           |
| 259.550                                           | 389.340      | 16.222                   | 15%                           |
| 389.340                                           | 519.120      | 35.690                   | 20%                           |
| 519.120                                           | 648.900      | 61.646                   | 25%                           |
| 648.900                                           | 778.670      | 94.091                   | 30%                           |
| 778.670                                           | En adelante  | 133.022                  | 35%                           |

En el R.O. No. 855 del 20 de diciembre del 2012 el Servicio de Rentas Internas resuelve aprobar el Anexo de accionistas, participantes, socios, miembros de directorio y administradores.

De acuerdo a resolución No. SC-ICLCPAIFRS.G.11.015 emitida por la superintendencia de compañía para normar en la adopción por primera vez de las nif's para las pymes, la utilización

del valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles. Utilizando el avalúo comercial consignado en la carta de pago impuesto predial.

El 12 de mayo de 2011, el IASB emitió la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados; NIIF 11 Negocios Conjuntos, NIIF 12 Revelaciones de intereses en otras entidades; NIIF 13 Medición al valor razonable hacer aplicadas en el 2013.

El cronograma de presentación de la documentación de respaldo referente al pago de la decimotercera remuneración. Dicho cronograma toma en consideración el Noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía y en base a dicho dígito se han establecido las siguientes fechas de legalización del informe empresarial:

| Noveno dígito del RUC o Cédula de Ciudadanía | Fecha de Pago al Trabajador | Fecha de Legalización                        |
|----------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|
| 0                                            | Hasta el 24 de Diciembre    | 26, 27, 28 de Febrero y 1 de Marzo del 2013  |
| 1                                            | Hasta el 24 de Diciembre    | 7, 8, 9 y 10 de Enero del 2013               |
| 2                                            | Hasta el 24 de Diciembre    | 11, 14, 15 y 16 de Enero del 2013            |
| 3                                            | Hasta el 24 de Diciembre    | 17, 18, 21, y 22 de Enero del 2013           |
| 4                                            | Hasta el 24 de Diciembre    | 23, 24, 25, y 28 de Enero del 2013           |
| 5                                            | Hasta el 24 de Diciembre    | 29, 30, 31, de Enero del 2013 y 1 de Febrero |
| 6                                            | Hasta el 24 de Diciembre    | 4, 5, 6 y 7 de Febrero del 2013              |
| 7                                            | Hasta el 24 de Diciembre    | 8, 11, 12 y 13 de Febrero del 2013           |
| 8                                            | Hasta el 24 de Diciembre    | 20, 21, 22 y 25 de Febrero del 2013          |
| 9                                            | Hasta el 24 de Diciembre    | 26, 27, 28 de Febrero y 1 de Marzo del 2013  |

El Servicio de Rentas Internas definió las nuevas tablas para realizar la proyección de los gastos personales durante el año 2013:

| Tipo         | 2013       | 2012         | 2011         |
|--------------|------------|--------------|--------------|
| Vivienda     | \$3.308,00 | \$3.159,00   | \$ 2.993,25  |
| Educación    | \$3.308,00 | \$3.159,00   | \$ 2.993,25  |
| Alimentación | \$3.308,00 | \$3.159,00   | \$ 2.993,25  |
| Vestimenta   | \$3.308,00 | \$3.159,00   | \$ 2.993,25  |
| Salud        | \$3.308,00 | \$ 12.636,00 | \$ 11.973,00 |

Según Registro Oficial No. 599 de fecha 19 de diciembre del 2011 Resolución No. C.D.390 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se expide el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (SART).

Dividendos y utilidades distribuidos en el caso de dividendos y utilidades calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional de impuesto a la renta.

Los dividendos o utilidades distribuidos a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

Los porcentajes de retención se aplicarán progresivamente de acuerdo a los siguientes porcentajes, en cada rango, de la siguiente manera:

| Fracción básica | Exceso hasta | Retención fracción básica | Porcentaje de Retención sobre la fracción excedente |
|-----------------|--------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|
|                 | 100,000      | 0                         | 1%                                                  |
| 100,000         | 200,000      | 1,000                     | 5%                                                  |
| 200,000         | En adelante  | 6,000                     | 10%                                                 |

Cuando los dividendos o utilidades sean distribuidos a favor de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, deberá efectuarse la correspondiente retención en la fuente de impuesto a la renta. El porcentaje de esta retención será del 10%.

A partir de febrero 2012 se debe pagar la patente al municipio para los profesionales que no están obligados a llevar contabilidad sustituido por el Art. 1 de la ordenanza municipal 0135 del R.O. No. 524 de fecha 15 de noviembre del 2005

En el R.O. No. 837 del 23 de noviembre del 2012 con Resolución No. NAC-DGERCGC12-00739 del Servicio de Rentas Internas. Se expiden las normas para la emisión de comprobantes de venta en la adquisición de bienes muebles usados y normas para el sustento documental en la devolución de mercancía incautada por el SRI.

A partir de marzo 2013 son las fechas de vencimiento para la Declaración y Pago del Impuesto a la Renta para Personas Naturales durante el año 2012 tuvieron ingresos por más de \$9,720 de acuerdo al noveno dígito de RUC.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00001, publicada en el Registro Oficial No. 618 del 13 de enero del 2012, los contribuyentes obligados a presentar el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) tendrán los siguientes plazos para la entrega de la información del ejercicio fiscal 2013:

| PERÍODOS            | MES A PRESENTAR |
|---------------------|-----------------|
| ENERO, FEBRERO 2013 | MAYO 2013       |
| MARZO Y ABRIL 2013  | JUNIO 2013      |
| MAYO 2013           | JULIO 2013      |
| JUNIO 2013          | AGOSTO 2013     |
| JULIO 2013          | SEPTIEMBRE 2013 |
| AGOSTO 2013         | OCTUBRE 2013    |
| SEPTIEMBRE 2013     | NOVIEMBRE 2013  |
| OCTUBRE 2013        | DICIEMBRE 2013  |
| NOVIEMBRE 2013      | ENERO 2014      |
| DICIEMBRE 2013      | FEBRERO 2014    |

#### **25.- Eventos Subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha de emisión del informe de auditoría (febrero del 2013), no se produjeron cambios, que en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo en los Estados Financieros.

**-FIN-**